ACTA DE SUSPENSIÓN N°001.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 09-275-2025.

CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR
NIT	800.049.017-9
CONTRATISTA:	JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
IDENTIFICACION	1049023077-5
REPRESENTANTE LEGAL	NA
IDENTIFICACION	NA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 55.999.317,50) INCLUIDO IVA
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIOS
FECHA ACTA INICIO	24 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
DISPONIBILIDAD Nº.	25-000812 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-000998 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN 001	29 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN 001	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
SUPERVISOR	CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA - SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
REGIMEN CONTRIBUTIVO	RESPONSABLE DE IVA

En la fecha se reunieron en la **ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR**, por un lado y actuando en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y **SUPERVISOR** del Contrato, y por el otro en calidad de **CONTRATISTA, JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía N°1049023077, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N°001.

CONSIDERANDO

Que el contratista solicito a la Secretaria Del Interior Y Asuntos Administrativos Municipal, la Suspensión N°001 del contrato de Compraventa **N° 09-275-2025**,cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR",** en razón que, debido a la solicitud se fundamenta en la ocurrencia de hechos

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

sobrevinientes, imprevisibles y ajenos a su voluntad, consistentes en afectaciones presentadas en las cadenas logísticas y de transporte de los proveedores, así como en la imposibilidad de suministro inmediato de algunos elementos que deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad exigidas contractualmente, lo cual ha conllevado a la necesidad de su fabricación especial.

1. Que mediante acta N° 001 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2025, se autoriza la suspensión de actividades por un (1) mes y Quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presente acta.

ACUERDAN:

1. Suspender el Contrato de compraventa N° 09-275-2025 un (1) mes y quince (15) días calendarios

2. El contratista se compromete a actualizar POLIZAS y demás documentos que se necesiten una vez se reinicie el contrato.

Una vez clarificados los compromisos, responsabilidades y demás cláusulas establecidas en el contrato, se determina que a partir de la fecha se reinicia la ejecución del Contrato de compraventa N° 09-275-2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve días (29) del mes de diciembre del 2025.

En constancia firman quienes intervinieron,

CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA
secretario Del Interior Y Asuntos Administrativos
Supervisor del contrato

JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
C.C. N°.1049023077
Contratista

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyectó: Erika Luceiny Mancipe Umaña-Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Julio Gamboa Gozalez- Secretario del interior y Asuntos Adtivos.
Revisó parte jurídica: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de oficina Asesora jurídica y de contratación.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

Santa Rosa del sur ,Bolívar 27 diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato N° 09-275-2025 **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR**.

Respetados señores:

En mi calidad de **contratista** del contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR"**, me permito presentar de manera respetuosa la presente solicitud de suspensión temporal del contrato, en atención a la ocurrencia de hechos sobrevinientes, imprevisibles y ajenos a mi voluntad, los cuales han afectado de manera directa la ejecución normal del mismo.

Desde el inicio de la ejecución contractual, he actuado de manera diligente y conforme a las obligaciones adquiridas, adelantando las gestiones necesarias para la adquisición de los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos de seguridad establecidos por la entidad contratante. No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias externas que han impactado negativamente los procesos de suministro, fabricación y entrega de algunos de los elementos requeridos, impidiendo su disponibilidad dentro de los plazos inicialmente pactados.

En particular, se han presentado afectaciones significativas en las cadenas logísticas y de transporte de los proveedores, derivadas de factores ajenos a la voluntad del contratista, las cuales se han visto considerablemente agravadas por la temporada navideña, periodo en el que numerosas empresas proveedoras suspenden parcial o totalmente sus actividades operativas, reducen su capacidad productiva o limitan la distribución de bienes. Esta situación ha generado una indisponibilidad temporal de algunos insumos y equipos, especialmente aquellos que deben cumplir con especificaciones técnicas, operativas y de seguridad estrictas, exigidas para su uso dentro de establecimientos de reclusión bajo la administración del INPEC.

Adicionalmente, varios de los elementos requeridos deben ser objeto de fabricación especial, atendiendo a los estándares técnicos y de seguridad exigidos contractualmente, lo cual incrementa los tiempos normales de producción y entrega. En consecuencia, no ha sido posible garantizar el suministro inmediato de dichos bienes, pese a las gestiones adelantadas con distintos proveedores, quienes han informado formalmente la imposibilidad de cumplir con los plazos inicialmente previstos.

Las circunstancias descritas configuran hechos sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, que no son atribuibles al contratista y que hacen materialmente imposible continuar con la ejecución del contrato dentro de los términos originalmente establecidos. En este sentido,

continuar con la ejecución en las actuales condiciones podría generar incumplimientos involuntarios, afectar la correcta ejecución del objeto contractual y comprometer los principios que rigen la contratación estatal, tales como la planeación, la economía, la eficiencia, la responsabilidad y la transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de mantener el equilibrio económico del contrato durante toda su ejecución, disponiendo que, cuando este se vea alterado por causas no imputables a las partes, deberán adoptarse las medidas necesarias para su restablecimiento. En este sentido, la suspensión contractual se configura como una herramienta jurídica legítima, razonable y proporcional, orientada a proteger tanto el interés público como los derechos del contratista, permitiendo la adecuada culminación del objeto contractual una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud.

Debe resaltarse que la finalidad de esta solicitud no es evadir responsabilidades ni modificar injustificadamente las condiciones contractuales, sino, por el contrario, garantizar el cumplimiento integral del contrato, asegurando que los bienes a entregar cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos para el adecuado funcionamiento del establecimiento de reclusión CPMSC de Barrancabermeja y para la protección de las personas allí recluidas, del personal administrativo y de custodia.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se autorice la suspensión del contrato por un término de un (01) mes y quince (15) días, plazo que se estima razonable para que se normalicen las condiciones del mercado, se culminen los procesos de fabricación, se efectúe el transporte y se logre la recepción total de los bienes contratados. Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, me comprometo a reanudar de manera inmediata la ejecución del contrato, dejando constancia de ello mediante el acta correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad contratante.

Finalmente, reitero mi disposición permanente para brindar la información adicional que sea requerida, colaborar con la supervisión del contrato y continuar ejecutando las obligaciones adquiridas con responsabilidad, transparencia y apego a la normatividad vigente, en aras de contribuir al adecuado funcionamiento institucional y al fortalecimiento de la seguridad en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Cordialmente,

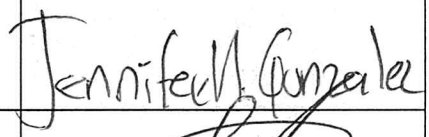
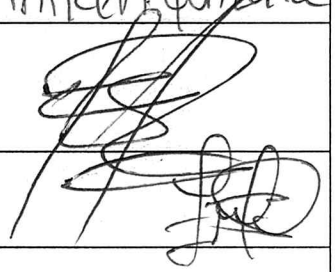
Jennifer N. Gonzalez L

JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
CC:1049023077
Contratista

ACTA REUNION

FECHA (dd-mmm-aaaa)	Nº DE ACTA	HORA DE INICIO (a.m. – p.m.)	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m. – p.m.)
27-12-2025	001	8:00 AM	08:30 AM
LUGAR: PRESENCIAL			

1. ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON	CONTRATISTA	
CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA	SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
ERIKA LUCEINY MANCIPE UMAÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

2. AGENDA

1. Saludo
2. Tema a tratar, suspensión de contrato de compraventa N° 09-275-2025.
3. Acuerdos
4. Marcha final

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3. DESARROLLO DE LA AGENDA

Se da inicio a la reunión con el saludo cordial por parte del secretario del Interior y Asuntos Administrativos, Dr. Carlos Julio González Gamboa. Acto seguido, interviene la contratista **JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON,** quien solicita la suspensión del Contrato de Compraventa N.º 09-275-2025, la cual son los elementos para el INPEC de Barrancabermeja.

El contratista expone que, La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de hechos sobrevinientes, imprevisibles y ajenos a su voluntad, consistentes en afectaciones presentadas en las cadenas logísticas y de transporte de los proveedores, así como en la imposibilidad de suministro inmediato de algunos elementos que deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad exigidas contractualmente, lo cual ha conllevado a la necesidad de su fabricación especial.

Las situaciones descritas han generado retrasos en la recepción de los elementos objeto del contrato, haciendo materialmente imposible continuar con la ejecución dentro de los plazos inicialmente pactados, En consecuencia, y con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar el cumplimiento íntegro de su objeto, se solicita respetuosamente la suspensión del mismo por un término de **un (01) mes y quince (15) días calendarios**, reanudándose la ejecución una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud. Se solicita la suspensión a partir del 29 de diciembre de 2025 y reanudar el 13 de febrero de 2026, con el fin de dar continuidad con la ejecución del contrato.

El secretario del Interior y Asuntos Administrativos consideró que la causa planteada es válida, objetiva y ajustada a las condiciones operativas del contrato, sin generar afectaciones al servicio público ni al cumplimiento general del objeto contractual. Por lo anterior, se manifestó la viabilidad de proceder con la suspensión requerida.

Escuchados los motivos presentados, el secretario del Interior y Asuntos Administrativos, Dr. Carlos Julio González Gamboa, y la contratista **JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON,** acuerdan suspender de manera unilateral el Contrato de Prestación de Compraventa N.º 09-275-2025 por un período de un (1) meses y quince (15) días calendario. Asimismo, la contratista se compromete a actualizar las pólizas y demás documentos requeridos una vez se produzca la reanudación del contrato.

4. PROXIMA REUNIÓN

Lugar: secretaria del Interior y Asuntos Administrativos

Fecha: 13 de febrero de 2026

Hora: :7:00 Am

Anexos: 1 folios
Copia: NA
Proyectó: Erika Luceiny Mancipe Umaña-Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Julio Gamboa Gozalez- Secretario del interior y Asuntos Adtivos.
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213